



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 ABR. 2007

RES. H N° 412-07

Expte. N° 4.327/07

VISTO:

La Resolución H. N° 207/07 mediante la cual se dispone el cese de funciones de la Prof. Marta Ofelia Ibáñez, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva a partir del 1° de abril de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha del cese de funciones, la Prof. Marta Ofelia Ibáñez aún no ha comenzado a percibir los haberes jubilatorios, razón por la cual resulta de aplicación lo dispuesto por Resolución R. N° 180/06, convalidada por Resolución C.S. N° 352/06;

Que corresponde en consecuencia, proceder a la designación interina de la docente, a partir del 01/04/07 y por un periodo de hasta seis (6) meses o hasta la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio, si esto ocurriera con antelación, en el marco de lo establecido mediante resolución CS N° 390/06;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR interinamente a la Prof. Marta Ofelia Ibáñez L.C. N° 5.415.009, en el cargo Docente de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, a partir del 1° de abril de 2007 y por el termino de seis (6) meses o hasta la fecha del otorgamiento del beneficio jubilatorio se esto ocurriera con antelación.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Profesora seguirá cumpliendo las tareas que venía desempeñando en la asignatura "Introducción a la Literatura".

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el cargo consignado en el articulo 1° a la partida individual vacante por cese de funciones regulares de la citada docente.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...///

Res. H N° 412-07

ARTICULO 4°.- DISPONER que en plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá concurrir a la Dirección General de Personal a fin de cumplimentar con la documentación de rigor.

ARTICULO 5°.- HACER SABER al docente, que deberá registrar su asistencia en planillas habilitadas a tal fin, en la sala de profesores de la Facultad, como así también informar en forma inmediata a la Dependencia cuando se produzca la percepción del beneficio jubilatorio.

ARTICULO 6.- NOTIFÍQUESE a la interesada, Escuela de Letras, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, Departamento Docencia, División de Personal de la Facultad.

jcl.-


JULIO CESAR LOPEZ
Director Administrativo Contable
Facultad de Humanidades




Lic. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa